

Denominación del Título	Máster Universitario Reputación Corporativa
Centro	Facultad de Comunicación
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La matrícula de estudiantes no ha superado el número de plazas verificadas. La memoria verificada recoge 20 plazas de nuevo ingreso para el primer año y 30 para el segundo. La Universidad señala que son 17 los estudiantes matriculados para el curso 2018-2019 (Evidencia Tabla 4).

La memoria verificada contempla que, de cara a la admisión, a los estudiantes se les valorará el curriculum académico (30%), el curriculum profesional, en especial dentro del campo de la comunicación, así como la orientación del candidato hacía los campos relacionados con la temática del Máster (30%), el resultado de las pruebas de admisión (30%) y las cartas de recomendación (10%). Además, también se señala que las pruebas de admisión consistirán en la resolución de un caso de una temática relacionada con el contenido del título donde se valorará principalmente la argumentación, la claridad analítica y la capacidad de síntesis. Los candidatos tienen además que acreditar un nivel mínimo B2 de inglés.

No se aportan evidencias del proceso de valoración de los estudiantes en el proceso de admisión. Según el autoinforme se han simplificado los porcentajes en los criterios de admisión, con respecto a los establecidos en la memoria verificada agregando en un nuevo criterio "Entrevista de admisión" 2 criterios existentes "resultado de las pruebas de admisión" y "cartas de recomendación". Asimismo, se indica en el autoinforme que este aspecto y otros posteriores se recogerán en una futura modificación del título (Evidencia E0).

Según la memoria verificada no se limita el acceso al título a titulaciones concretas, ni se establecen complementos de formación. Por ello los criterios de valoración son acordes a los establecidos en la memoria para los perfiles de ingreso al título.

En relación con la normativa académica del título, el informe de verificación del título recomendaba sustituir la normativa de permanencia aportada por considerarla una escueta "Instrucción general sobre permanencia de los estudiantes de máster".

Como evidencia se aporta un documento de una página en el que se exponen las líneas generales de la normativa de permanencia en el máster (Evidencia E2). No aparecen indicaciones sobre que sea normativa general de la Universidad, ni la fecha de aprobación de la misma. En algunos términos, la normativa es ambigua pudiendo dejar a los estudiantes en situación de indefensión. Es el caso del punto 2 dice: "No obstante, agotado tal plazo, podrá ser ampliado en un curso más para aquellos alumnos que hayan obtenido la mayoría de los créditos del máster, ...".



No se aporta evidencia sobre la normativa que se está aplicando sobre el reconocimiento y transferencia de créditos, por lo que no se puede comparar con la presentada en la memoria verificada.

La memoria verificada permite el reconocimiento de hasta 9 créditos por títulos propios. En el informe de autoevaluación se refleja que ningún estudiante ha solicitado reconocimiento de créditos.

De la Tabla 1 se desprende que la implantación y el desarrollo del plan de estudios se han realizado de acuerdo con la memoria verificada.

Según el autoinforme y la Tabla 1, se han dirigido 5 TFMs de carácter grupal, tal y como se establecía en la memoria verificada.

En las guías docentes a las que se accede desde los enlaces facilitados en la Tabla 1 se han detectado asignaturas donde su guía no incluye las correspondientes actividades formativas, sirva de ejemplo la asignatura "Ética y RSC". Además, en esta misma asignatura se le asocian todas las competencias específicas del título, cuando a su materia en la memoria verificada tan solo se le vinculaban 2 competencias. Algo similar ocurre con las competencias generales.

La única evidencia relacionada colateralmente con las actividades formativas es la valoración que los estudiantes han realizado sobre las asignaturas y las metodologías docentes. Todas las evaluaciones aportadas presentan evaluaciones por encima de 8 sobre 10, excepto las correspondientes a las asignaturas "Gestión de intangibles", "Evaluación y métricas", "Law and compliance", "Análisis de discurso" e "Internet de las cosas", la mayoría de ellas con una valoración entre 5 y 6 (Evidencia: xEvidencia.Satisfacción estudiantes-profesores-asignaturas).

En las guías docentes a las que se accede desde los enlaces facilitados en la Tabla 1 se han detectado asignaturas donde su guía docente incluye sistemas de evaluación cuya ponderación no se corresponde con los límites establecidos en la memoria verificada. Por ejemplo, la asignatura "Contabilidad y Finanzas", que pertenece a la materia "Contabilidad y Finanzas", en su guía docente establece que el "Examen final" pondera un 50% cuando en la memoria verificada la realización de exámenes puede ponderar un máximo de un 20%.

Además, según la evidencia E4 (Evaluación de la docencia) se observa cómo en diferentes asignaturas se ponen manifiesto ciertas debilidades. Así, por ejemplo en las asignaturas "Gestión de Intangibles"; "Internet de las cosas", donde a la pregunta "El alumno ha alcanzado los objetivos previstos en la asignatura", tiene una calificación inferior a 5 (4,77) sobre 10. Algo similar ocurre en la asignatura "Evaluación y Métricas", en la pregunta "La evaluación es coherente con actividades y objetivos de la asignatura".

Dado que en la promoción del primer año de implantación (2018-2019) el número de estudiantes fue de 17, se considera que el tamaño de grupo al que atiende cada profesor es es, en principio, adecuado.

En las guías docentes a las que se accede desde los enlaces facilitados en la Tabla 1 se constata que las competencias de las asignaturas no están adecuadamente establecidas. Sin embargo, los contenidos son conformes a la memoria verificada.

No obstante, al analizar las asignaturas aportadas en la Tabla 1, se observa que las distintas materias consideradas en la memoria verificada se han implantado a través de múltiples asignaturas, y la información aportada en la tabla tampoco asocia las asignaturas a materias, por lo que no es fácil comparar los contenidos con los previstos en la memoria verificada. A modo de ejemplo, según la memoria, la materia "Tecnología", de 5 créditos, incluía contenidos sobre big data, analítica



web, internet de las cosas y machine learning. Parece ser que se ha implantado dividida en las asignaturas "Analítica web" de 1,5 créditos, "Big Data" con 2 créditos e "Internet de las cosas" con 1,5 créditos, por lo que faltarían los contenidos relativos al machine learning.

Otro ejemplo es el de la materia "Marketing" de 3,5 créditos. Aparentemente se ha implantado, a tenor de las denominaciones de la Tabla 1, en la forma de 3 asignaturas: "Marketing", de 2 créditos, "Branding" de 2 créditos, y "Dirección Comercial" de 1,5 créditos. Evidentemente, una de las tres asignaturas no debe pertenecer a esta materia.

Tampoco queda claro en qué asignaturas de las incluidas como evidencias de la satisfacción del estudiante quedarían integrados los contenidos de la materia "Transparencia" de 4 créditos. Además, según la evidencia E4 (Evaluación de la docencia) se observa cómo en diferentes asignaturas se pone de manifiesto ciertas debilidades como es el caso de la asignatura "Gestión de Intangibles", donde la pregunta "Los casos/material de estudio han sido adecuados", tiene una calificación inferior a 5 sobre 10.

En la memoria verificada se indicaba que cada semestre se cursarían 30 créditos. Sin embargo, a partir del informe de autoevaluación o de la página web del título, no se puede confirmar que esto sea así, y que la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permita la adquisición de las competencias del título dado que no se aporta información al respecto.

En las guías docentes a las que se accede desde los enlaces facilitados en la Tabla 1 se constata que todas las asignaturas incluyen la realización de ejercicios prácticos/casos por parte de los estudiantes.

De la evidencia E5 (Reuniones de coordinación) no se desprende la existencia de problemas de coordinación.

Según las guías docentes, la carga de trabajo del estudiante es tenida en cuenta, de manera adecuada, en los cronogramas de las actividades de las distintas asignaturas. Sin embargo, mencionar que la encuesta de satisfacción de los estudiantes sobre cada asignatura incluye el ítem "Proporción entre número de ECTS de la asignatura y la dedicación del alumnado". Dicho ítem ha sido valorado para las distintas asignaturas entre 3,7 y 9, sobre 10. (Evidencia: xSatisfacción estudiantes-profesores-asignaturas).

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible. Asimismo, la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos y accesibles.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada, aunque se reflejan no de manera independiente sino vinculadas a todas y cada una de las asignaturas.



Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

En el caso de los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, no hay un enlace directo en la Web del título a la información general de la Universidad de Navarra en este ámbito.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Máster tiene como procedimientos de revisión y mejora los procedentes del Sistema de Garantía Interno de Calidad implantado para los grados y másteres de la Universidad.

Se aportan escasas evidencias sobre la implantación de los procedimientos de dicho sistema. La Universidad facilita un enlace a la página web del SGC de la Facultad de Filosofía a través de la cual se accede, básicamente, a los mecanismos de recogida de información y la descripción de los procesos que conforman el sistema. Se aporta asimismo la composición de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad y un acta de reunión de la misma.

Se aportan resultados sobre la satisfacción de los estudiantes y profesores con el título medidos a través de encuesta, como ya se ha mencionado en otros criterios de este informe.

No se han encontrado evidencias de la implantación de la sistemática empleada para la tramitación de sugerencias y/o reclamaciones que se hayan podido recibir y resolver en relación a este título.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El Máster ha contado durante la primera promoción del curso 2018-2019 (8 estudiantes) con 39 profesores, de los cuales 32 (82%) son doctores (Evidencia Tabla 3). Por categorías profesionales, 1 de ellos (1%) son catedráticos de universidad y 6 de ellos (15%) son titulares de universidad. Estos porcentajes contrastan con la memoria verificada en la que se preveía que el 6% del profesorado sería catedrático y el 35% sería titular (Evidencia: Tabla 3).

Destaca que 18 de los 39 profesores (46%), que imparten el 37% de las horas, son profesionales colaboradores. Este profesorado no aparecía como docentes del máster en la memoria verificada (Evidencia: Tabla 3).

Se puede concluir que, en el momento actual, el personal académico y su categoría, y su dedicación no se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.

Respecto a la experiencia docente/investigadora del profesorado, la evidencia aportada se limita a situar la experiencia por rangos de años; en este sentido se puede entender que es similar a lo que se preveía en la memoria.

Los enlaces a Linkedin no son adecuados. En un caso lleva a una página en el que ni siquiera aparece el nombre, y en el otro caso se señala que "This profile is not available".



Únicamente se aporta la evidencia para un curso académico, y existe una evidente discrepancia con respecto a la información proporcionada por la memoria verificada, por lo que no se puede valorar la estabilidad y la existencia de un núcleo básico del personal académico.

En las asignaturas, todas de carácter obligatorio, cada profesor debe atender a los 17 estudiantes matriculados en la primera promoción del primer curso implantado. Esta cifra se considera adecuada y permite que el profesor desarrolle las actividades formativas propuestas.

Con carácter general la distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/ asignaturas/ actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación, es adecuada. No obstante, con la documentación aportada no se pueden valorar los curriculum del profesorado que ha tutorizado los TFM.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

No procede la valoración de este criterio.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Aparte de los datos de matrícula ya comentados en el Criterio 1, en el momento de la evaluación se han aportado la tasa de rendimiento (100%) y la tasa de eficiencia (100%) (Evidencia Tabla 4).

Dado que la única promoción existente es la correspondiente al curso 2018-2019, no se aportan datos sobre la tasa de graduación y abandono y, por tanto, no se pueden comparar con las comprometidas en la memoria verificada.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Según el informe de autoevaluación, en el momento de verificarse el título se contaba con los recursos materiales necesarios para ponerlo en marcha. Con todo, la Universidad de Navarra inauguró una nueva sede en Madrid en el curso 2018-2019 que es donde se ha impartido el título, pero distinta a la de la memoria verificada. Aunque la Universidad dice que "este cambio se recogerá en una modificación posterior del título".

No existen especiales compromisos relativos al personal académico realizados en la memoria verificada.

La única recomendación que se hacía en el informe final de verificación era sustituir la que se consideraba escueta "Instrucción general sobre permanencia de los estudiantes de Máster". La Instrucción, general de toda la Universidad de Navarra, se detalla en la página web del título.

Madrid, a 4 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo